



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 12 de septiembre de 2013.-

VISTO:

Lo establecido por el Decreto 2980/2000 en su Artículo 24°, la Dirección de Contaduría General de esta Municipalidad informa sobre la posibilidad de efectuar creaciones, ampliaciones o modificaciones de crédito en el Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 829 (Complementaria de Presupuesto para el año 2013), la cual faculta al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante, a ampliar el Presupuesto de gastos reforzando créditos existentes o creando nuevos conceptos utilizando la disminución de partidas del mismo presupuesto;

Por ello

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Dedúcense las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1110101000	01.00.00	110	3490	Otros	\$ 10,000.00
1110104000	30.09.00	110	2520	Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 10,000.00
1110106000	01.00.00	110	2310	Papel de escritorio y cartón	\$ 2,000.00
1110106000	01.00.00	110	2510	Compuestos químicos	\$ 1,000.00
1110106000	01.00.00	110	2540	Insecticidas fumigantes y otros	\$ 2,000.00
1110106000	01.00.00	110	2620	Productos de vidrio	\$ 2,000.00
1110106000	01.00.00	110	2740	Estructuras metálicas acabadas	\$ 3,000.00
1110107000	01.00.00	110	2110	Alimentos para personas	\$ 2,000.00
1110107000	01.00.00	110	2560	Combustibles y lubricantes	\$ 6,000.00
1110107000	01.00.00	110	2920	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 2,000.00
				Total	\$ 40.000,00

ARTICULO 2°: Amplíanse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Año 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1110101000	01.00.00	110	5170	Transf. a otras Inst. culturales y soc. sin fines de lucro	\$ 10,000.00
1110104000	30.09.00	110	2910	Elementos de limpieza	\$ 10,000.00
1110106000	50.21.00	110	2790	Otros	\$ 10,000.00
1110107000	01.00.00	110	4380	Herramientas y repuestos mayores	\$ 10,000.00
				Total	\$ 40.000,00

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.-


Lic. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Dec. N° 1305.-